

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51

NAVARREDONDA Y SAN MAMÉS

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2020, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo de aprobar el presupuesto general del ejercicio 2021.

Presupuesto general para el ejercicio de 2021, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULOS DE INGRESOS

CAPÍTULO 1	
Retribuciones de personal	116.632,00 €
CAPÍTULO 2	
Gastos corrientes, suministros	87.802,00 €
CAPÍTULO 4	
Transferencias corrientes a entidades territoriales	56.540,00 €
CAPÍTULO 6	
Inversiones	102,80 €
TOTAL: 261.076,80 €	

CAPÍTULOS DE GASTOS

CAPÍTULO 1	
Ingresos directos	95.976,80 €
CAPÍTULO 2	
Impuestos indirectos	200,00 €
CAPÍTULO 3	
Tasas	15.300,00 €
CAPÍTULO 4	
Transferencias de entidades territoriales	135.500,00 €
CAPÍTULO 5	
Renta Bienes e Inmuebles	14.000,00 €
CAPÍTULO 7	
Subvenciones	100,00 €
TOTAL: 261.076,80 €	

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para el 2021.

PLANTILLA DE PERSONAL
FUNCIONARIOS

	GRUPO	TRIENIOS	CONTRATO
1 plaza de Secretario - Interventor	A-1	13	Propiedad

PERSONAL LABORAL

	FECHA	GRUPO	TRIENIOS	CONTRATO	
1 plaza auxiliar administrativo (servicio de recaudación)	07/08/2000	C-2	1	Interinidad	
1 plaza de AEDL. (*)	24/09/2004	A-2	5	Contrato indefinido	
1 plaza de arquitecto técnico	--	A-2	0	Obra – servicio (contrato a tiempo parcial)	
2 plaza de mantenimiento –	--	E	0	Obra – servicio	P.S

(*) La plaza de AEDL está agrupada con el Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago
P.S.: Personal subvencionado por programas de empleo de la Comunidad de Madrid

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Navarredonda, a 16 de enero de 2021.—El alcalde-presidente, José María Fernández Martín.

(03/1.113/21)

